

LEYES**LEY N° 6.670****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contraer un Empréstito con el Gobierno de la Nación Argentina, en el marco de la línea de créditos otorgados por el Gobierno de España, en el denominado "Pinfond CESCE", que cubre hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de los bienes y servicios de procedencia española.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contraer un crédito financiero para cubrir el quince por ciento (15%) restante del valor de los bienes y servicios de origen español.-

ARTICULO 3°.- Determinase que el monto máximo del crédito autorizado en los artículos precedentes, no podrá superar la suma de Dólares Estadounidenses Veinte Millones (US\$ 20.000.000).-

ARTICULO 4°.- El importe del préstamo concedido deberá ser destinado prioritariamente a inversiones en desarrollo social, en especial a la construcción y equipamientos de Centros de Desarrollo Comunitario, obras de promoción social y escuelas.-

ARTICULO 5°.- Los empréstitos autorizados precedentemente, deberán ajustarse básicamente a las siguientes condiciones financieras:

Crédito según Artículo 1°:

- a) Plazo de amortización mínimo: Diecisiete (17) cuotas semestrales.-
- b) Interés: Tasa de Interés fija, estipulada según consenso de la OCDE, que para el mes de diciembre de 1998, es aproximadamente 5,16% anual.-
- c) Comisión de Compromiso: se establece un tope máximo del 0,50 % anual con pago semestral. Comisión de Gestión y Administración 0,50% por única vez.-

Crédito según Artículo 2°:

- a) Plazo de amortización: Mínimo cuatro (4) cuotas semestrales.-
- b) Interés: Tasa a convenir de acuerdo a condiciones del mercado.-

ARTICULO 6°.- La Función Ejecutiva queda facultada para asegurar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 o el régimen legal que la sustituya y cualquier otro ingreso permanente de impuesto transferido mediante Ley Nacional en garantía de

los préstamos a suscribir y hasta la cancelación de los mismos.-

ARTICULO 7°.- Créase en el ámbito de la Cámara de Diputados, la Comisión de Participación y Control de Aplicación, con carácter vinculante, para la verificación del destino de las inversiones efectivizadas en el marco del empréstito autorizado por la presente Ley.

Estará integrada por cuatro (4) Legisladores que serán designados por la Presidencia a propuesta del Cuerpo, y tendrá la obligación de informar trimestralmente a la Cámara de Diputados, sobre el cumplimiento de su cometido.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Fdo.: Asís, M.A., Presidente Cámara de Dip. – Romero, R.A., Sec. Legislativo.

DECRETO N° 1438

La Rioja, 30 de diciembre de 1998

Visto: el Expediente Código A – N° 00883-2/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.670, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Promúlgase la Ley N° 6.670, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de diciembre de 1998, mediante la cual se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a contratar un Empréstito con el Gobierno de la Nación Argentina, en el marco de la línea de créditos otorgados por el Gobierno de España, en el denominado "Pinfond CESCE", que cubre hasta el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de los bienes y servicios de procedencia española. Asimismo se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a contraer un crédito financiero para cubrir el quince por ciento (15%) restante del valor de los bienes y servicios de origen español.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.-

LEY N° 6.672**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- El Fiscal de Estado es el encargado de la defensa judicial de los intereses públicos y privados del Estado Provincial y del patrimonio fiscal. Tiene facultad legítima para demandar judicialmente la inconstitucionalidad de las leyes, como así también de los decretos, reglamentos, resoluciones, contratos y cualquier otro acto administrativo contrarios a las prescripciones de la Constitución y alegar la nulidad de los mismos, en el solo interés de la Ley o en defensa de los intereses fiscales y/o patrimoniales de la Provincia. La interposición de la demanda de inconstitucionalidad y/o de nulidad que el Fiscal del Estado formule ante la Autoridad Judicial, no suspenderá los efectos y el cumplimiento de la disposición impugnada, salvo resolución fundada del Tribunal, a petición de aquél. El Fiscal de Estado es parte en todo proceso que se sustancie ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- El Funcionario que en el ejercicio de sus atribuciones advirtiera la violación de la Ley, en decretos, resoluciones, disposiciones, reglamentaciones, contratos y cualquier otro acto administrativo deberá dentro del término de dos (2) días remitir al Fiscal de Estado las actuaciones a los fines de que éste determine el ejercicio de la competencia establecida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Fiscal de Estado gozará en lo funcional de plena autonomía.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que todos los Organismos de las Funciones del Estado deberán someterse a la competencia de Fiscalía de Estado para la defensa judicial de sus intereses públicos y privados, y de sus patrimonios, debiendo el Fiscal de Estado en forma trimestral informar al Gobernador y a la Cámara de Diputados el estado procesal de los juicios en que el Estado Provincial sea parte.-

ARTICULO 5°.- En todos los casos en que los Organismos del Estado recepcionaren actuaciones relacionadas con causa judicial en la que deba intervenir Fiscalía de Estado, la misma deberá ser remitida a ese Organismo Legal en el término de un (1) día.-

A los efectos señalados, el Asesor Letrado del área deberá concurrir a Fiscalía de Estado con la diligencia judicial y munido de todos los antecedentes relacionados a la causa, debiendo explicitar el procedimiento administrativo que se llevó a cabo.-

En el supuesto que el Organismo no contara con asesoramiento legal permanente, el Director de Despacho o quien cumpla funciones similares, tendrá a su cargo dicha obligación.-

ARTICULO 6°.- El Personal dependiente de las Funciones del Estado Provincial que no cumpla lo dispuesto en el artículo precedente se hará pasible de las sanciones que hubiere de corresponder.-

ARTICULO 7°.- El Fiscal de Estado podrá hacerse representar en juicio por el Fiscal Adjunto o por un Funcionario Letrado del Organismo a su cargo, mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, tanto dentro como fuera de la jurisdicción provincial.-

ARTICULO 8°.- Dentro de la jurisdicción provincial y fuera del radio de la Capital de la Provincia, excepcionalmente y por fundadas razones de urgencia, el Fiscal de Estado podrá solicitar ante la Autoridad pertinente la colaboración de los Asesores Letrados dependientes del Estado Provincial y/o Municipal encomendándoles funciones propias de los Funcionarios Letrados del Organismo a su cargo. Todos los mencionados procederán, en su caso de acuerdo a las instrucciones que les imparta el Fiscal de Estado.-

ARTICULO 9°.- Si ninguno de los Funcionarios mencionados pudiera actuar como Delegado representante del Fiscal de Estado por causa justificable la Función Ejecutiva a propuesta de éste designará el abogado que haya de reemplazarlo, siendo sus honorarios a cargo del Tesoro Público, sin perjuicio de repetirlos del condenado en costas.-

ARTICULO 10°.- La representación del Fisco en los juicios que se promuevan por o en contra del Estado fuera de la jurisdicción provincial, será ejercida por el Fiscal de Estado o por el Fiscal Adjunto o por los Letrados de su dependencia o por quien a propuesta de aquél la Función Ejecutiva designe. En este último caso la persona designada deberá actuar en los juicios que el Fiscal de Estado indique, informándole sobre el curso de su tramitación y actuando bajo su inmediata dirección.-

ARTICULO 11°.- El Fiscal de Estado deberá someter a la Función Ejecutiva las transacciones y convenios extrajudiciales que estimare convenientes para los intereses del Fisco, remitiendo copia a la Cámara de Diputados.-

ARTICULO 12°.- Cuando el Fiscal de Estado demande ante la Justicia a la Función Ejecutiva, la defensa de ésta será ejercida por el Asesor General de Gobierno.-

ARTICULO 13°.- A requerimiento del Fiscal de Estado todos los Organismos de las Funciones del Estado en el plazo de dos (2) días deberán suministrarle los datos, informes y antecedentes cuyo conocimiento y examen considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones. En los casos de urgencia fundada, el Fiscal de Estado podrá abreviar dicho plazo.-

ARTICULO 14°.- Los Funcionarios que incumplieren los plazos legales para la remisión de los informes y diligencias requeridas por el Fiscal de Estado serán patrimonialmente responsables de los daños que su reticencia ocasionare a los intereses del Fisco.-

ARTICULO 15°.- El Fiscal de Estado propondrá a la Función Ejecutiva la designación del personal de su dependencia como así su cesantía o exoneración, en virtud de causas justificadas de acuerdo al Estatuto del Personal de la Administración Pública.-

ARTICULO 16°.- Al Fiscal de Estado corresponde aplicar por sí y directamente las demás medidas disciplinarias que estime pertinente al personal de

su dependencia, con sujeción a las disposiciones del Estatuto del Personal de Administración Pública.-

ARTICULO 17°.- El cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que a cargo del vencido, devengue cualquier representación judicial dependiente de la Fiscalía de Estado, por sentencias consagratorias del derecho invocado por el Fisco, o por cualquier otra resolución dictada dentro del orden procesal, corresponderá al gestor directo del juicio; el veinticinco por ciento (25%) se distribuirá a prorrata entre todos los integrantes de la Fiscalía de Estado que prestaren efectivo servicio al momento de la distribución y el veinticinco por ciento (25%) restante se destinará a la adquisición de libros y mobiliarios necesarios para el funcionamiento de este organismo.-

ARTICULO 18°.- A los fines del artículo anterior, estos honorarios deberán ser depositados en el Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A., a la orden conjunta del Fiscal de Estado y/o Fiscal Adjunto en una cuenta especial que para ese fin se abrirá en dicha institución de crédito. Las extracciones se harán mediante cheques librados con la firma de ambos funcionarios, en la forma y proporción que determina el artículo anterior, debiendo dejar constancia de cada una de las operaciones en un libro que para tal fin se llevará en Fiscalía, siendo encargado de los asientos y del control respectivo el Director de este organismo o la persona que el Fiscal de Estado designe para tal fin.-

ARTICULO 19°.- Las peticiones y/o ejecuciones de honorarios judiciales o extrajudiciales derivadas de actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, se solicitarán exclusivamente a través de la misma, aún cuando los profesionales actuantes con derecho a ellos hubieren dejado de pertenecer a los cuadros de dicho organismo legal.-

ARTICULO 20°.- En caso de impedimento o enfermedad o ausencia de la Provincia del Fiscal de Estado, por más de treinta (30) días hábiles, será subrogado por el Fiscal Adjunto, Coordinador General, Jefe de Area o el Funcionario Letrado de su dependencia con mayor antigüedad.-

ARTICULO 21°.- El Fiscal de Estado, Fiscal Adjunto y Funcionarios Letrados de la Fiscalía de Estado, no podrán ejercer la abogacía fuera de sus funciones oficiales ante los Tribunales de la Provincia o cualquier fuero o jurisdicción salvo que lo hicieren por derecho propio. Ni aún en este último supuesto, podrán abogar cuando la Provincia sea contraparte.-

ARTICULO 22°.- El Fiscal de Estado si se hallare comprendido en las causales de inhibición previstas para Magistrados y Funcionarios Judiciales dispondrá fundadamente su inhibición. El Fiscal Adjunto y el Personal Letrado de su dependencia que se hallare en dicha situación, peticionará ante el Fiscal de Estado su inhibición y éste la resolverá sin recurso alguno. En todos los casos, se dispondrá su reemplazo por el orden que establece el Artículo 20°.-

ARTICULO 23°.- El Fiscal de Estado, el Fiscal Adjunto y los Funcionarios Letrados de la Fiscalía de Estado que injustificadamente no comparecieran a las

audiencias o actuaren con negligencia o notoria impericia profesional en los procesos en que la Provincia fuera parte, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan serán responsables por los daños o por la disminución de los beneficios que correspondieren al Estado Provincial.-

ARTICULO 24°.- El plantel profesional de la Fiscalía de Estado se registrá, en cuanto a derechos, obligaciones y sanciones, conforme las disposiciones contenidas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 25°.- Deróganse las Leyes N° 3.328, 3.709, 4.115, 6.272, 6.386 y 6.330.-

ARTICULO 26°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

Fdo.: Asís, M.A., Presidente Cámara de Dip. – Romero, A.E., Sec. Leg.

DECRETO N° 122

La Rioja, 03 febrero de 1999

Visto: el Expediente Código A – N° 00016-5/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 6.672, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Promúlgase a la Ley N° 6.672, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de diciembre de 1998, mediante la cual establece que el Fiscal de Estado es el encargado de la defensa judicial de los intereses públicos y privados del Estado Provincial y del patrimonio fiscal. Tiene la facultad de demandar judicialmente la inconstitucionalidad de las leyes, como así también de los Decretos, reglamentos, resoluciones, contratos y cualquier otro acto administrativo contrarios a las prescripciones de la Constitución, y alegar la nulidad de los mismos, con el solo interés de la Ley o en defensa de los intereses fiscales y/o patrimoniales de la Provincia. Asimismo se derogan las Leyes N°s. 3.328, 3.079, 4.115, 6.272, 6.386 y 6.330 referidas todas a la Fiscalía de Estado.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.-

RESOLUCIONES

**Ministerio de Desarrollo de la
Producción y Turismo**

Dirección General de Promoción Económica

RESOLUCION N° 020

La Rioja, 22 de abril de 1999

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00061-7-Año 1999, por el que la empresa “Gatilar S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la modificación de la Resolución D.G.P.E. N° 043/98 que aprobó la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N° 1353/82, 1390/82 y 1564/88, modificados por Decretos N° 207/95, Anexo III y N° 208/95, Anexo III y IV; y

Considerando:

Que la mencionada Resolución aprueba la puesta en marcha a partir del 01 de enero de 1997 y que la firma solicita que dicha fecha sea modificada, disponiendo que sea a partir del 01 de diciembre del mismo año.

Que la firma fundamenta su petición en que cumple con los compromisos de mano de obra y producción previstos en el proyecto, a partir de la fecha solicitada.

Que asimismo, siendo que su ejercicio fiscal abarca el periodo 01 de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente, la nueva fecha de puesta en marcha haría coincidir este ejercicio con el ejercicio económico de la empresa.

Que los informes técnico, económico y legal son favorables a la gestión.

Que puede accederse a la modificación del acto administrativo indicado, en ejercicio de la facultad que brinda el art. 74, inciso a), del Decreto-Ley N° 4044 de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Modifícase el punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 043/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1°- Apruébase a partir del 01 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa “Gatilar S.A.” para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1564/88, 1353/82 y 1390/82, y sus modificatorios N° 207/95, Anexo III y N° 208/95, Anexo III y IV.”

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Miguel A. De Gaetano

Director Gral. de Promoción Económica
M.D.P. y T.

s/c - \$ 100,00 – 23/04/99

VARIOS

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE
ELECTRICIDAD DE LA RIOJA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1999 a las horas 10,00, en primera convocatoria y a las 11,00 horas, en segunda, y para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera en la sede social de la empresa sito en calle Lamadrid N° 210 de esta ciudad y provincia de La Rioja, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de los documentos previstos en el art .234 inc. 1) de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1998; 3°) Consideración del resultado del ejercicio. 4°) Remuneración de Directores y Síndicos; 5°) Designación de auditor certificante para el ejercicio corriente; 6°) Consideración del desistimiento de la autorización otorgada en forma condicional por la Comisión Nacional de Valores respecto de la coemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta Dólares Ciento Cincuenta Millones; 7°) Consideración de la renuncia del Director Titular designado por la Clase “B” y designación en su reemplazo; 8°) Consideración de la modificación del artículo 19 del Estatuto Social a fin de reducir el número de miembros del Directorio y autorizar la creación de un Comité Ejecutivo; 9°) Designación de Director Titular y Suplente por la Clase “C” y 10°) Designación de Síndico Titular y Suplente Clase “C”. Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19550, para participar en la asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad “sede social de la calle Lamadrid N° 210 de la ciudad, y provincia de La Rioja, en el horario de 10,00 a 17,00 horas con tres (3)

días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.-

El Directorio

Dr. Ricardo E. Ruarte
Apoderado

N° 15.068 - \$ 648,00 – 09/04/99 al 23/04/99

* * *

Ministerio de Coordinación de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

(Art. 31° - Ley 4.426 y su modificatoria 5.482)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5.482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 68/99 que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 13.185 de fecha 17 de diciembre de 1998 (Planos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble – Sección Planos bajo el Tomo 43 – Folios 77, 64, 72,78, 73, 74, 71, 65, 66, 79, 67 y 80 respectivamente, ubicados en el Distrito Santo Domingo, Dpto. Famatina, de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 110/98. La Rioja, 21 de abril de 1999. Fdo.: Dra. Teresa del C. Vargas, Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N° 15.089 - \$ 178,00 – 20 al 27/04/99

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría “B” de la autorizante Dra. Gloria Rita Gamba, en autos Expte. N° 16.311-Letra “A”-Año 1974, caratulados: “Alvarez Alejandro Juan y Otros c/Ramón Benito Leyes y Otro- Rescisión de Contrato”, se ha dispuesto que el Martillero Público Arturo A. Grimaux, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra, el día cinco (5) de mayo próximo a horas doce (12), en los portales de esta Cámara y Secretaría, donde tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble (departamento) con todo lo construido, clavado y demás adherido al suelo ubicado en calles Las Margaritas 355, entre Avenidas 749 Germán Wernike y 725 Pereyra Iraola, Unidad Funcional 19-Polígono 03-03. Superficie cubierta 58,75 m2. y balcón de 3,15 m2., o sea un total de 61,90 m2; Lote 3-Manzana 53;

Medidas: frente al Norte línea quebrada que mide 15,40 m. en su primer tramo y 13,14 m. en el segundo, lindando el total con calle “Las Margaritas” 23,32 m. costado Este, lindando con la Parcela 4; el contrafrente del Sur se halla formado por una línea quebrada en dos tramos que miden 17,59 m. en su primer tramo lindando con Parcela 10; y 6,46 m. en el segundo, lindando con parte de la Parcela 11; y 21,64 m. en el otro costado al Oeste, lindando con la Parcela 2. Superficie: 597,33 m2. El inmueble a rematar (departamento) está ubicado en Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, 722 Las Margaritas, Partido Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires). Gravámenes: únicamente el embargo para responder al presente juicio. Informe sobre Nomenclatura Catastral: obran en autos (fs. 508/510). Base: \$ 27.535,20 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 30 % del valor total de su compra, más la Comisión de Ley del Martillero más IVA sobre esta comisión. El saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Independiente. Si resultare inhábil el día fijado para el remate, éste se realizará en el mismo lugar y hora del día hábil subsiguiente.

La Rioja, 22 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaría

N° 15.094 - \$ 135,00 - 23 al 30/04/99

* * *

Por orden de la señora Presidente de la Excma Cámara en lo Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría “A” a cargo de la autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. 15.741/96 caratulados “Capello, Carlos Alberto C/Narciso Luciano Ortiz y otro- Ejecutivo”. El martillero judicial Don Luis Aníbar Scruchi, venderá, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día catorce (14) de mayo del cte. año a horas once (11), en los portales del Tribunal los siguientes bienes: un inmueble ubicado en calle San Francisco esquina Gobernador Motta, identificado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula registral X-6085 y que mide 20,93m al Sur,26,22m.al Norte,20,16 m. al Este; 13,93m. al Oeste y ochava de 6,12m. Linda: al Norte lote 8 ; Sur calle Gobernador Motta, Este lote 6 y Oeste calle San Francisco; Superficie: 476,76 metros cuadrados. Compuesto de: comedor ,tres dormitorios, un baño, cocina, galería y lavadero en regular estado; Base: \$ 4.484,37.- Otras dos propiedades subdivididas en las matrículas registrales X-6083/84, ubicado en calles San Francisco y que mide la primera:11,60mFte.a calle de su ubicación 17,40 m de c/fte., al Este, 51m.de fondo. Linda; Oeste calle San Francisco; Este, con Manuel Bordón; el Norte, Juan Fermín Leiva; al Sur callejón propiedad de Domingo Rogelio Sosa y Ceferina Luciana Moreno.- Superficie: 739,50 metros cuadrados y la otra propiedad anexada en

igual domicilio mide: 10.00 de fte. por 50.00m de fondo. Linda; al Sur y Oeste con Rogelio Sosa, al Norte con José María Sánchez y Oeste con calle San Francisco.- Superficie: 500 metros cuadrados, está compuesta de :un inmueble con comedor, tres dormitorios, un baño, cocina, galería y lavadero en regular estado.- Base :\$13.934,16, en los tres, casos el 80% de la Valuación Fiscal; aclarándose que el inmueble que dan cuenta los informes de fs. 20,59 vlt. y 114 vlt. de autos se trata de un bien sucesorio - Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto, el 20% de su compra, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: el de autos y el de la matrícula X-68,85 hipoteca a favor del Banco Nación Argentina, por la suma de \$27.662,62. En los inmuebles X-6083 y X-6084 \$13811,28.Hipoteca a favor del Banco supra referido.- Títulos: el inmueble de la calle Gobernador Motta esq. San Francisco corre fotocopia agregada en autos y los dos divididos en calle san Francisco se encuentran en escritura 72,08 en el protocolo de la Escribana Tiburzi, Registro 22 de esta ciudad Informes: en Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, Mendoza 667,ciudad. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario La Voz del Oeste. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, 16 de abril de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.095 - \$ 150,00 - 23 al 30/04/99

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B" dictada en autos Expte. N° 31.030 –B- 1997 caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/ Flores Hugo Mario – Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio César Morales rematará el veintiuno de mayo próximo a horas doce, en los portales de dicha Cámara, el siguiente bien: un inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 298, esquina Callejón Público de esta Ciudad, que mide: 29,80 m. de frente al Sur; por 29 m. de contrafrente Norte; por 24, 20 m. de frente al Este, y por 27 m. de contrafrente Oeste, lo que hace, una superficie total de: 752 m2. – Linda al Norte: con Emma Reyes; al Sur, con calle Gral. Paz; al Este con callejón Público y al Oeste con Mario Santiago Fuentes. Su Nomenclatura Catastral: Circunsc. I; Secc. C; Manzana 40 – Parcela "ab"; Dpto. Capital y se encuentra Inscripto en el Padrón Inmobiliario bajo el N° 1-1-01952; y en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula C-14.744. Base de la Subasta: \$ 14.502,95 (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor.- El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al Martillero y el saldo al a probarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco Nación y embargo de autos: " Gallardo Ramón Delfín y otro c/ La Rosa y/o Hugo Mario Flores – Indemnización por despido". Expte. N° 549-G-1995 –

Juzgado de Trabajo N° 1, Sec. "B". Títulos: corren agregados a autos y pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. La Rioja, 15 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.098 - \$ 108,00 – 23 al 30/04/99

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Guzmán Sergio Gustavo, por edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 4.947-"G"-98-caratulados: "Guzmán Sergio Gustavo- Sucesorio", que el presente edicto está libre de sellado por tratarse el juicio con beneficio de Litigar sin Gastos.- Secretaría, 16 de marzo de 1.999.-

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/C - \$ 67,00 – 09 al 23/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Vicenta María Argelia Rodríguez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley, en los autos "Rodríguez Vicenta María Argelia- Sucesorio", Expte. N° 29.783, Letra "R", Año 1994.- Secretaría, 16 de abril de 1998.-

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c de Secretaría

N° 15.062 - \$ 38,00 – 09 al 23/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en autos Expte. N° 478-M-97-caratulados "Maldonado Felipe Santiago- Información Posesoria", se hace saber que el Sr. Felipe

Santiago Maldonado ha iniciado Juicio de Información Posesoria del siguiente inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Ulapes, Departamento Gral. San Martín, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo la siguiente nomenclatura C:I-S: A-M:25-P:003 y se encuentra superpuesto en forma total con la parcela Mat. Cat. : 1601-1025-001, cuya superficie total es de 725,38 m2., con las siguientes dimensiones: partiendo del punto A, ubicado en el extremo Sudoeste del inmueble, parte una línea recta con dirección Norte, que recorre una distancia de 22,21 m. y llega al punto B, ubicado en el extremo Noroeste, donde en ángulo de 92°02'55", quiebra con dirección al Este y recorre una distancia de 33,47 m hasta el Punto C, donde en ángulo de 92°17'37", quiebra hacia el Sur y recorre una distancia de 20,00m. hasta el Punto D, que se ubica en el extremo Sudeste donde en ángulo de 91°35'51" quiebra en dirección Oeste y recorriendo una distancia de 26,04m. llega al Punto E donde quiebra en dirección Sur en 269°18'33" en una distancia de 0,56 m. llega al Punto F donde quiebra en dirección al Oeste en 85°53'47" y recorriendo una distancia de 8,76 m. llega al Punto A de partida con lo que encierra una figura irregular, cuyos linderos son: Norte: Ramón Antonio Oviedo. Este: Carlos Andrés Vega y Eulogia Evelina Guardia de Vega. Sur: Dalmiro Corzo ,Angela Torres. Oeste: calle Pública. En consecuencia ,cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los mismo, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres (3) veces.-

Secretaría, 25 de marzo de 1999.-

Adriana Victoria Saúl
Prosecretaria Civil

N° 15.063 - \$ 112,00 – 09 al 23/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.818 – Letra "O" – Año 1999, caratulados: Obispado de la provincia de La Rioja – Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, sobre el costado Norte de la Ruta Provincial, N° 28, que une Chañar y Olta, con una superficie total de 9 hectáreas 601 m2. Con los siguientes linderos: al Norte y Oeste: con Pedro Aniceto Romero; al Este: con callejón Público; al Sur: con Ruta Provincial N° 28.- Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III. Sección: "B". Manzana: 14 Parcela: I. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 19 de marzo de 1999.-

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 15.070 - \$ 100,00 – 09 al 23/04/97

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.781 – Letra "C" – Año 1998, caratulados: "Castro, Pedro José – Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en el costado Este de la Ruta Nacional N° 38 a 2 km. de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 17 hectáreas 2.999.75 m2. Con los siguientes linderos: al Norte: con Sucesión de Lino Rodríguez; al Este: con Emilio Marcos Britos; al Sur: con Luis Alberto Herrera; y al Oeste: con Victoriano Hugo Valencia y Liduvina del Valle Tello Vda. de Luján. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: N° 4-12-4-414-438-670. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 03 de marzo de 1999.-

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 15.071 - \$ 97,00 – 09 al 23/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto López, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1125 – Letra "O" – Año 1998, caratulados: " Olivera de Carrizo, Primitiva Manuela – Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, con los siguientes límites, linderos y superficie: Sur: arranca en el Punto E y se extiende por 7,88 m. sobre calle San Martín, en un tramo de 39,39 m. colindando con Parcela N° 27 de Paula del Valle Olivera; Norte: luego la línea se quiebra con rumbo al Este en forma recta en un tramo de 44,52 m. con igual colindante anterior; Este: se extiende hasta el Punto C en un tramo de 10,35 m. siendo colindante la Sucesión de Domingo Quinteros; en el Punto C la línea se quiebra hacia adentro con rumbo Oeste hasta llegar a D, formando el segmento C- D de 37,49 m. colindando con Horacio Villafañe. Por último la línea retoma su rumbo original formando el segmento D-E que se extiende por 30,88 m. e igual colindante, haciendo la suma total de 78,72 m. para este lado, configurándose la Parcela N° 26 con una superficie total de 739,18 m2. y con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I – Sección A – Manzana: 28 – Parcela: 26. Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el bien y especialmente a Primitiva Romero de Olivera o Sucesores y Sucesión de José Miguel Olivera, bajo apercibimiento de ley.-

Aimogasta, noviembre de 1998.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 15.072 - \$ 135,00 – 09 al 23/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto López, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1089-0-98, caratulados: “Olivera de Argañaraz, Paula del Valle – Información Posesoria”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta con los siguientes límites, linderos y superficie: Sur: mide 8,06 m. y colinda con calle San Martín; Oeste: desde el punto F hasta G, mide 44,45 m. y colinda con Blanca Guillermina Argentina Olivera; Norte: desde el punto G hasta el punto H, mide 23,51 m. igual colindante; luego la línea se quiebra y forma el segmento H-A, que mide 8,90 m. e igual colindante, recuperando el rumbo original en el segmento A-B con 24,90 m., con un total de 57,31 m. para el lado colindando con Gregoria de Acevedo; Este: arranca en el punto B y se extiende por 10,60 m. colindando con Suc. Domingo Quinteros; luego la línea se quiebra hacia adentro con rumbo E-O en una extensión de 44,52 m. colindando en este tramo con Parcela N° 26 de Primitiva Manuela Olivera de Carrizo para retomar su rumbo original hacia el Sur en un tramo de 39,39 m. colindando con Parcela N° 26 y sumando un total para el lado de 95,11 m., constituyendo el inmueble descripto una superficie total de 742,81 m2. Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el bien y especialmente a Suc. de Primitiva Romero de Olivera y Suc. de Miguel Olivera, bajo apercibimiento de ley. N. Catastral: Circ. I – Sec. A – Manz. 23 – Parc. 27. Aimogasta, julio de 1998.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.073 - \$ 150,00 – 09 al 23/04/99

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, en autos Expte. N° 5111 – Letra “A” – Año 1993, caratulados: “Alvarez, Luis Casiano – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de Quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Casiano Alvarez y/o Luis Alvarez y/o Luis Caciano Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por Cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de setiembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.074 - \$ 38,00 – 09 al 23/04/99

* * *

La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de los Dres. Sofía E. Nader de Bassani, Rodolfo Rubén Rejal y Daniel Alejandro Flores, Secretaría Civil “B” de la Doctora Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 16.480/98, caratulados: “Yoma S.A. y Otras - Concurso Preventivo por Agrupamiento”, se dispuso mediante Resolución que transcripta en su parte pertinente textualmente, dice: “Chilecito, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Autos y Vistos:y Considerando: I)... Resuelve: 1°) Prorrogar la fecha de presentación del informe que prevé el Art. 35° L.C.Q. para el día diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999) y fíjese el día veinticinco (25) de junio del corriente año para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 2°) Fíjase el día ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) a horas diez (10) para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10° del Art. 14° de la L.C.Q. 3°) Publicar Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de la Provincia de La Rioja y “Clarín” de amplia circulación nacional. 4°) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dres. Sofia Elena Nader de Bassani - Rodolfo Rubén Rejal - Daniel Alejandro Flores - Jueces de Cámara. Ante mí: Sra. Rita Norma Vassellati - Jefe de Despacho a/c Secretaría”. Chilecito, 7 de abril de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.078 - \$ 430,00 - 13 al 27/04/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.530 - Letra “J”- Año 1997, caratulados: “Juárez de Agüero, Adelaida Vicenta y Otra - Información Posesoria”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y/o moral que el mismo comprende. Que se identifica como Parcela 6, de la Manzana 9, Sección C, Circ. II, ubicado en la Localidad de Catuna, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja. Posee una superficie total de 390,92 m2; con los siguientes linderos: al Sur: calle San Martín; al Noroeste: con propiedad de la Sra. Ramona Hilaria Juárez; al Noreste: propiedad de María Natividad Juárez y Sandra Paola

Nieto; al Sureste: con propiedad de Gervacio Montivero; el cual se encuentra inscripto en la Matrícula Catastral C: II, Sec.: "C", Manz.: "9", Parc.: "6". Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 2 de marzo de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 15.081 - \$ 112,00 - 13 al 27/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Teresa del Perpetuo Socorro ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 896-Letra "M"-Año 96, caratulado "Mercado Teresa del Perpetuo Socorro s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja. Las medidas, superficies y linderos son: que partiendo del punto ubicado en la Avda. Coronel Barros, al Sur, 125,09m. Luego al Este, 123,48 m. Desde éste y realizando una pequeña inclinación al Noreste, 59,98 m. Luego girando al Oeste 24,65m. Desde éste y girando al Norte, 33,21 m. Luego girando nuevamente hacia el Oeste, 30,48 m. Luego al Norte 20,00 m., desde éste y hasta el punto de partida, con dirección al Oeste, 65,47 m. Superficie total: 1 ha., 1.783,00 m2. Los linderos del terreno son: al Norte Avda. Coronel Barros, al Sur prop. de Julio César Romero, al Este prop. de José Romero y calle Progreso, al Oeste prop. de Pedro Vicente Ocampo, Helena Horellana de Fernández, Elías Contreras y de Diogil de la Vega. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Sec. B-Manz. N° 4-Parc. N° 2. N° de Padrón. . . . Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 15 de abril de 1997. Dr. Luis Alberto Casas - Secretario.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 15.082 - \$ 140,00 - 13 al 27/04/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Roberto Henry Sánchez ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 996-Letra "S"- Año 1997, caratulado: "Sánchez, Roberto Henry s/Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Banda Cuipán, Dpto. San Blas de los Sauces,

Pcia. de La Rioja, se individualiza conforme a las medidas, superficies y linderos que se detallan: desde Punto 1, al Noroeste, tocando el 2, 272,04 m., desde éste y tocando el 3, hacia el Noreste, 163,58 m. Luego al Sudeste y tocando 4; 197,58 m. Luego inclinándose levemente al Sudeste, tocando 5; 90,34 m. Desde éste hasta el punto de partida 1, hacia el Sudoeste 176,05 m. Linderos: Norte, sucesión de Borja Silpitucla; Sur, Antonia Juárez de Cocha y con Leoncia Zalazar, Este, Calle Pública, Oeste colinda con el Río de Los Sauces. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. "C", Manz. 8, Parc. 2, N° de Padrón 5-01559, Matrícula Catastral. . . Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 22 de marzo de 1998. Dr. Luis Alberto Casas-Secretario.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 15.083 - \$ 112,00 - 13 al 27/04/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.173 - Letra "P" - Año 1997, caratulados: "Pagliano, Erminio Raúl - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Erminio Raúl Pagliano y/o Ermino Raúl Pagliano, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., marzo de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.088 - \$ 38,00 - 20/04 al 04/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 4ta. Circuns. Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco veces, que los señores Raúl Jorge Salas y Eduardo Nicolás Salom han iniciado Juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 01212 - Letra "S" - Año 1999, caratulados: "Salas, Raúl Jorge y Otro s/Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano S/N° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja. El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 4ta. Circunsc. Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco veces, que los señores Raúl Jorge Salas y Eduardo Nicolás Salom, han iniciado juicio de información posesoria en autos Expte. N° 01212- letra "S"- año 1999- caratulados Salas

Raúl y Otro S/ Información Posesoría, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano s/n de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, que tiene una superficie total de 629,40 m², linda al Este : con José Angel Romero y mide 17,20m; al Norte mide 35,55m y linda con propiedad de José Alberto Pío Martínez, Gustavo Daniel Salóm y más propiedad del accionante Raúl Jorge Salas, al Oeste : mide 17,60m. y linda con Francisco Armengol, Ventura Fuentes y al Sur : mide 37,00m y linda con Suc. de Hilario Reyes – Matrícula Catastral 0401-2025-019- Nomenclatura Catastral Circunsc. I – Sec. B – Manzana 25-Parcela19 (parte)- Padrón N04-01008. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, a los fines de que se presenten a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 21 de abril de 1999

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.092 - \$165,00 - 20/04 al 07/05/99

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces, que el Señor Nicolás Balvino Bruno, ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 1555-Letra "B" - Año 1998, caratulados: "Bruno Nicolás Balvino s/Información Posesoría" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en B° San Francisco, de la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas y linderos: Norte: mide 66,98 m. y linda con calle Juan Facundo Quiroga, al Este: mide 126,10 m. y linda con propiedades de Ubaldina Cabrera y Julio C. Jotayán, al Sur: mide 59,48 m. y linda con calle proyectada N° 14, de este punto en línea recta en dirección Noroeste por 21,35 m. formando un martillo, lindando en toda esta extensión con Angel E. del Valle Córdoba, al Oeste: mide 99,39 m. y linda con calle N° 12 para unirse al lado Norte con una ochava de 6,07 m., cuenta con una superficie total de 8.826,65 m²., con ochava; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 13-Parcela I, N° de Padrón 4-02201-Matrícula Catastral N° 0401-1013-001. Citándose a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble descrito, a fin de que se presente dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de setiembre de 1998.

Dra. Mónica Grand de Ocampo
Juez

N° 15.093 - \$ 120,00 – 20/04 al 07/05/99

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 6736 – "O" – Año 1999, caratulados: "OHM S.R.L. – Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber la constitución de la sociedad supra indicada, siendo los socios: Mónica Patricia Arrastia, argentina, casada, nacida el 09/11/60, de profesión empresaria, con domicilio en calle 9 de Julio N° 457 de esta ciudad, D.N.I. N° 14.616.087 y Máximo Daniel Pasetti, argentino, casado, nacido el 03/12/55, de

profesión empresario, con domicilio en calle 9 de Julio N° 457 de esta ciudad, D.N.I. N° 11.935.257, la fecha de constitución es del 25 de marzo de 1999, su razón social OHM S.R.L., siendo el domicilio legal en Guillermo San Román N° 1214 del B° Shincal de esta Capital, su objeto: explotación de servicios eléctricos en general y todo otro acto necesario que se relacione con el objeto, sin ningún tipo de limitación, podrá también celebrar todo tipo de contratos y operaciones autorizadas por las leyes, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, el plazo de duración es de 20 años y su capital social es de pesos tres mil, la administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o de los dos que revestirán la calidad de socios gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, sus representantes son los socios arriba indicados en su carácter de gerentes; la fecha de cierre de ejercicio será los treinta y un día de diciembre de cada año.

Secretaría, 15 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.087 - \$ 120,00 – 23/04/99

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el Sr. Miguel Antonio Montivero, ha iniciado Juicio de Información Posesoría, en los autos Expte. N° 31.504 – M – Año 1998, caratulados: Montivero, Miguel Antonio – Información Posesoría sobre el siguiente Predio Rústico: lote de terreno en forma irregular ubicado en Av. Ramírez de Velasco esq. Charrúas del barrio de Vargas, de esta ciudad capital, que consta de una superficie libre de 992,83 m². y la superficie de ochava 8,67 m². totalizando una superficie de 1001,50 m²., que mide: en el costado Oeste, entre los segmentos "B" (85° 38' 51'') y "C" (266° 55' 45'') mide: 21,06 m. entre los segmentos "C" (266° 55' 45'') y "D" (92° 28' 35'') mide 7,64 m. y entre los segmentos "D" (92° 28' 35'') y "E" (93° 44' 59'') mide 6,64 m. totalizando 35,34 m. En el costado Norte, entre los segmentos "E" (93° 44' 59'') y "F" (86° 21' 58'') mide 41,38 m. En el costado Este, entre segmentos "F" (86° 21' 58'') y "A" (94° 49' 52'') mide 23,84 m. y en el costado Sur, entre los segmentos "A" (94° 49' 52'') y "B" (85° 38' 51'') mide 29,62 m.. Lindero: al Norte con la sucesión Sofía Azcurra de Herrera; al Este con Avda. Juan Ramírez de Velasco; al Sur con la calle Charrúas y al Oeste con terrenos de propiedad de los Sres. José Esteban Mercado, Adalberto Aníbal Palacios y José Pedro Lotito. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el N° 47.596 a nombre de Miguel Antonio Montivero y Daniel César Reynoso y Nomenclatura Catastral Circ. "I", Secc. "B" Mza. 384 y Parc. "T", conforme Disposición, que lleva el N° 012814 de fecha 13/04/98. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 13 de abril 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.096 - \$ 160,00 – 23/04 al 07/05/99

La señora María Cristina Romero de Reynoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" en lo autos Expte. N° 6681 – letra L – Año 1999, caratulados: "Lucín S. A. Aumento de Capital, modificación de los arts. 4°, 5°, 8° y 11°, toma de conocimiento del nuevo Directorio y Síndicos" que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, han ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: Lucín S. A. resolvió en Asamblea Extraordinaria realizada el 4 de setiembre de 1997 modificar los artículos 4°, 5°, 8° y 11° de sus estatutos sociales, los que han quedado redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el Capital social es de cinco millones trescientos veinticuatro mil pesos (\$ 5.324.000) representado por cincuenta y tres mil doscientos cuarenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por disposición de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la ley 19550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época, forma y condición de la emisión de las acciones. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, nominativas o no endosables. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. Tendrán voz en la Asamblea y derecho o no a voto, según se resuelva al emitir las. En caso de no acordárseles derecho a voto, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos diecisiete de la Ley 19550. Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará las remuneraciones de los miembros del directorio. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será designado por la Asamblea por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar un síndico suplente por el mismo término. Se comunica también que de acuerdo con lo resuelto en esa Asamblea y en la reunión de directorio de la misma fecha, el directorio de la sociedad ha quedado constituido como sigue: Presidente: Ingeniero Alberto Eugenio Díaz; Vicepresidente; Contador Roberto Andrés Berengua; y Vocal: Contador Carlos Joaquín Rey; Síndico Titular: Contador Enrique Gavasci y Síndico Suplente: Eduardo Gramblicka. Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15099 - \$260,00 - 23/04/99

* * *

La Doctora María Cristina Romero de Reynoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 6.707, Letra "I", Año

1999, caratulados: "Ingeo S.R.L. – Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente Edicto, por el que se hace saber que los Señores Ionadi, Roque Francisco Jesús, argentino, D.N.I. N° 14.580.467, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Domingo Zípoli N° 1934, B° Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba; y García, Daniel Eduardo, argentino, D.N.I. N° 13.984.476, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Geólogo, con domicilio en calle San José de Calasanz N° 348, Piso 9, Departamento "C", B° Alberdi, de la ciudad de Córdoba, mediante Instrumento Privado de fecha 21-12-1998 han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denomina "Ingeo S.R.L." y tendrá su domicilio social en calle Jauretche N° 925, ciudad de La Rioja. Que su duración se establece en 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Que el Capital Social se fija en la suma de \$ 42.000, dividido en 4.200 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Que la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcciones: realización de obras públicas o privadas, tales como construcciones de todo tipo de obras civiles, viales, hidráulicas, mineras, geológicas, de agrimensuras, demoliciones y la explotación, compraventa, administración o intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o ajenos, compraventa de materiales y artículos de construcción. B) Importación y Exportación: de materiales, productos elaborados o semielaborados para ser aplicados a la explotación del objeto social, o bien para su posterior comercialización. C) Mandataria: ejercer mandatos, corretaje, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios. D) Financieras: dar y tomar bienes en arrendamientos, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados o entidades financieras, contraer empréstitos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, ejercer los actos lícitos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, otorgando en su caso poderes generales o especiales como revocar los mismos. E) Inversiones: en otras sociedades, adquiriendo derechos, cuotas o acciones de las mismas y, por último, ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Que la administración y representación de la sociedad la ejercen con carácter de gerentes ambos socios, en forma conjunta y/o indistintamente.

Secretaría, 23 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.100 - \$ 178,00 – 23/04/99

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Víctor César Ascoeta, en Expte. N° 24030 – Letra "R" – Año 1998, caratulados: "Ramírez de Vera, Rosario y Otro – Sucesorio Ab Intestato", cita por una (1) vez a los herederos de la extinta Rosa Elena Vera, para que en el término de tres (3) días, comparezcan a estar a derecho en los autos de mención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

La Rioja, abril de 1999.

Gustavo Aredes
Prosecretario a /c.

N° 15.101 - \$ 7,00 – 23/04/99

* * *

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 15.574/95, Letra "C", caratulados: "Cerezo, Nicolás Arnaldo – Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicolás Arnaldo Cerezo, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 22 de abril de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.102 - \$ 40,00 – 23/04 al 07/05/99

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Rodolfo Omar Romero, vecino de San Isidro del Dpto. Capital solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta. Lado del Lazo: Muesca de Abajo. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí
Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber
Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

León, vecina de Los Alanices, del Dpto. General Ocampo solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta y Zarcillo de Abajo. Lado del Lazo: Media Hoja de Higuera de Encima. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, 20 de diciembre de 1998.

Ramón Antonio Vega
Comisario Mayor
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber
Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Rogelio Sixto Avila, vecino de El Relincho, del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Lazo: Muesca de Arriba y de Abajo. Lado del Montar: Pilón y Muesca de Abajo. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí
Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber
Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Tránsito Roque Díaz, vecino de Amaná, del Dpto. Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Zarcillo de Abajo. Lado del Lazo: Pilón y Zarcillo de Abajo. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí
Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber
Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

El Jefe de Policía de la Provincia, hace constar a los interesados que se ha presentado Sebastiana Erminda León de

Lado del Lazo: Horqueta y Zarcillo de Arriba. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí

Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir.. de Investigaciones

J. Guillermo Húber

Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Miguel Angel Herrera, vecino de Quebrada del Potrerito, del Dpto. Famatina, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta y Gancho de Abajo. Lado del Lazo: Media Lanza de Abajo. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí

Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber

Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Juan Nicolás Rodríguez, vecino de Bajito Hondo, del Dpto. Chamental, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Muesca de Encima. Lado del Lazo: Zarcillo de Abajo. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí

Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir.. de Investigaciones

J. Guillermo Húber

Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Lázaro Felipe Romero, vecino de El Manantial, del Dpto. Juan Facundo Quiroga, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Muesca de Abajo. Lado del Lazo: Llave de Abajo. El presente se publicará por quince (15) días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.

La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí

Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber

Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C - \$ 37,50 – 16 al 30/04/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Martín Víctor Herrera, vecino de Cerro Negro, Santa Cruz, del Dpto. Famatina, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Zarcillo de Abajo. Lado del Lazo: Muesca de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Artículo 110 del Código Rural.

La Rioja, 12 de abril de 1999.

Paulino Zenón Cobresí

Comisario Inspector
Policía de la Provincia
Dir. de Investigaciones

J. Guillermo Húber

Crio. Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Provincia de La Rioja

C/C- \$ 37,50- 16 al 30/04/99

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Miguel Nicolás Pereyra, vecino de El Quebrachal, del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Anzuelo de Arriba.